



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal

Ulloa Valle

Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606

Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co

repartoulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL El presente expediente se pasa a la mesa de la señora juez, informándole que se ha presentado solicitud de terminación del proceso por parte de la abogada DIANA CONSTANZA QUINTERO CASTRO, apoderada general, del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. coadyuvado por la abogada MARTHA LUCIA QUICENO CEBALLOS, apoderada judicial de la entidad demandante

Ulloa Valle mayo 19 de 2021

MARIA SOLFIRIAN MOLINA

Secretaria

Demanda: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandado: CARLOS ANDRES MEJIA GRISALES Y OTROS

Rad: 768454089001-2020-00053-00

Auto: 153

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Ulloa, Valle, Mayo veintisiete (27) del año dos mil veintiuno (2021)

Previo a resolver la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación demandada, dentro del juicio EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL, seguida por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra los señores CARLOS A. MEJIA GRISALES, ALCIBIADES MEJIA PIEDRAHITA y CAROLINA MEJIA, y , teniendo en cuenta que nos encontramos frente a un proceso ejecutivo sin sentencia o auto de seguir adelante la ejecución, y, se ha presentado solicitud de terminación de este, por la abogada DIANA CONSTANZA QUINTERO CASTRO, apoderada general, del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. escrito que coadyuva la togada MARTHA LUCIA QUICENO CEBALLOS, apoderada judicial de la entidad demandante, se dispone que de esta solicitud se corra traslado a las partes en los términos del artículo 110 del Código General del Proceso, vencido el cual volverán las diligencias a despacho, para lo que corresponda

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace: https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UildoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDfPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal

Ulloa Valle

Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606

Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co

repartoulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co

ANA MILENA OROZCO ALVAREZ

Juez

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace::
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UilDoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal

Ulloa Valle

Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606

Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co

repartoulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

ANA MILENA OROZCO ALVAREZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ULLOA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5d7ea53d20777c219a07f1fd9c6bf5bef17055ca896544afbcbbba5f968952df8

Documento generado en 27/05/2021 10:27:43 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace:
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UILdoCeW1UMVAwMfk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>